



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

MEMORANDO

DE: Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal

PARA: Blessing Dionisio Rivas Amador

Oficial de Información Pública

FECHA: 9 de Enero del 2020

ASUNTO: Remisión de Reporte de Contratos del mes de Diciembre año 2019.



Ángel Ramón Ordoñez Barahona

Contador Municipal



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, F.M.

Tel/Fax: 2798-9496

R.T.N. 0818-9995413023

REGISTRO DE CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

No	Comunidad o Aldea	Proyecto	Nombre del Contratista	Identidad del Contratista	Fecha del Contrato	Fecha de Orden de Inicio	Fecha de recepcion Final	Plazo Ejecucion en Dias	Monto
1	Aldea el Calvario	Contrato de Diseño del Proyecto Reparacion de Calle Principal en la Comunidad de el Copante - Cuesta Chiquita (0+000A 6+300), Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Guido Zuñiga Alberto	0801 - 1945 - 02681	04/10/2019	04/10/2019	04/12/2019	60 Dias	135,900.00
2	Casco Urbano	Contrato de Ejecucion Trabajos de Albañilería, Instalacion de Tuberías de Fontanería e Instalacion de Electricidad en la Clinica Dental en el Centro de Salud del Casco Urbano, Municipio de San Buenaventura, Francisco Morazan	Rony Salomon Ordoñez Silva	0818 - 1979 - 00081	05/12/2019	05/12/2019	20/12/2019	15 Dias	10,500.00
3	Caserio el Sauce	Contrato de Ejecucion Proyecto Construccion de Puertas y Ventanas en Casa de la Señora Bety Oneyda Ordoñez Lanza y Mueble de Laboratorio Dental en Centro de Salud del Casco Urbano, San Buenaventura, Francisco Morazan	Eduin Saul Hernandez Sevilla	0713 - 1972 - 00052	12/12/2019	12/12/2019	27/01/2020	45 Dias	51,660.00

* Contrato (1) firmado en octubre del presente año y pagado en el mes de Diciembre del mismo.

ANGEL RAMON ORDOÑEZ BARAHONA
CONTADOR MUNICIPAL



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



CONTRATO DE DISEÑO DEL PROYECTO: REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL EN LA COMUNIDAD DE EL COPANTE- CUESTA CHIQUITA (0+000 A 6+300), MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **José Andrés Amador**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Guido Zúñiga Alberto**, mayor de edad, Ingeniero Civil de profesión, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0801-1945-02681**, denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Diseñador con experiencia en área de Diseño de proyectos de **Reparación De Calle Principal En La Comunidad De El Copante- Cuesta Chiquita (0+000 A 6+300), Municipio De San Buenaventura, Francisco Morazán.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DISEÑADOR: a) El Diseñador se obliga a realizar un diseño que cumpla con todos los requisitos y parámetros establecidos por la Municipalidad de San Buenaventura, F. M., b) El monto acordado, cubre todos los costos en que incurra-

CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.- el plazo de Diseño del proyecto será de 60 días Calendarios, El Diseñador se compromete a iniciar sus trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizarán al terminar por completo el proyecto.

CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.- La Alcaldía Municipal de San Buenaventura pagará al Diseñador la cantidad de **Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Lempiras con 00/100 (Lps. 135,900.00)**, por concepto de Diseño.- La forma de pago acordada será en un solo pago al finalizar y presentar el Diseño.

CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El Diseñador se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional.

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.- Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el Diseñador como consecuencia en este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura-

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL DISEÑADOR.- El Diseñador, conviene; que no podrá él ni ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.- El Diseñador pagará una multa de **Doscientos cuarenta y cuatro Lempiras con 62/100 (L.244.62)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa



Municipalidad de San Buenaventura
San Buenaventura, Francisco Morazán
Tel/Fax: 2798-9496



excede del 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.-** El Diseñador no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley. **CLAUSULA DECIMA : ADENDUM DE CONTRATO.-** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** se hará la retención correspondiente de acuerdo a la utilidad presentada en la Oferta, ó salvo que el Contratista presente la constancia de pagos a cuenta **CLAUSULA ESPECIAL.-** a) Cuando por causas imputables **AL DISEÑADOR**, este no pudiese continuar con su trabajo de Formulación hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.-** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del DISEÑADOR, c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-** El Diseñador se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato de acuerdo a los siguientes documentos: Bases de Licitación entregados por la Municipalidad de San Buenaventura, F.M. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION.** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia, **EL DISEÑADOR** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 04 de Octubre del 2019.



José Andrés Amador
Alcalde Municipal



Ing. Guido Zúñiga Alberto
Diseñador



MUNICIPALIDAD DE SANBUENAVENTURA.
San Buenaventura, F.M.
Edificio Municipal, Barrio El Centro, frente al Parque Municipal
Tel/Fax 2798-9496. RTN 08189995413023



Contrato de Ejecución: TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, INSTLACION DE TUBERIAS DE FONTANERIA E INSTALACION INTERNA DE ELECTRICIDAD EN LA CLINICA DENTAL EN EL CENTRO DE SALUD, EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Rony Salomón Ordoñez Silva**, mayor de edad, Hondureño, vecino y residente del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad **0818-1979-00081** denominada de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución: **TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, INSTLACION DE TUBERIAS DE FONTANERIA E INSTALACION INTERNA DE ELECTRICIDAD EN LA CLINICA DENTAL EN EL CENTRO DE SALUD, EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.**; mismo que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en Contratar los Servicios de un Contratista con experiencia en proyectos de Trabajos de Albañilería, instalación de Tuberías de Fontanería e Instalación Eléctrica, La Municipalidad Dotara de los Materiales e Insumos necesarios para la Ejecución del

Rony Salomón Ordoñez Silva

Proyecto. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a Ejecutar el Proyecto siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo en lo que se refiere a la calidad de los servicios de mano de obra e Instalación del Servicios, Fotografías, Actas de Recepción u Otros Documentos que se Requieran sobre el Proyecto ya Ejecutado.

TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA se compromete a Ejecutar el Proyecto en un Plazo de 15 días después de haber firmado el contrato. **CUARTA: MONTO Y**

FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 10,500.00)**, Con Fondos Municipales, por concepto de la Ejecución del Proyecto: **TRABAJOS DE ALBAÑILERIA,**

INSTLACION DE TUBERIAS DE FONTANERIA E INSTALACION INTERNA DE ELECTRICIDAD EN LA CLINICA DENTAL EN EL CENTRO DE SALUD, EN EL BARRIO EL CENTRO DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN. La forma de pago

acordada será la siguiente: se hará en Un Solo Pago Una Vez esté finalizado el Proyecto, y Presente las Actas de Recepción del proyecto, Fotografías y Otra Documentación Necesaria, y Requerida. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal.

SEXTA: PROHIBICION AL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **SEPTIMA:**

ADENDUM DE CONTRATO: Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **OCTAVA: CLAUSULA: IMPUESTO SOBRE**

LA RENTA: La municipalidad hará la retención del 12.5% sobre el monto de Lps 10,500..00 (Diez Mil Quinientos Lempiras Exactos) del Valor Total del Contrato que firmo el contratista. **NOVENA:**

CLAUSULA ESPECIAL: Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a rescindir su contrato y a liquidar su



Rony Salomón Urdoñez

participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO: a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.

DECIMA: JURISDICCION En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el

ordenamiento jurídico vigente.- En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente.

En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán a los 05 días del Mes de Diciembre del 2019.





Jose Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal



Rony Salomón Ordoñez Silva
Contratista.



Municipalidad de San Buenaventura

San Buenaventura, Francisco Morazán

Tel/Fax: 2798-9496



Contrato de Ejecución Proyecto: Construcción de Puertas y Ventanas en casa de la señora Bety Oneyda Ordoñez Lanza y Mueble de Laboratorio Dental en Centro de Salud, Casco Urbano, San Buenaventura, Francisco Morazán.

Nosotros, **José Andrés Amador Flores**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número **0818-1956-00037**, con domicilio y residencia en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de San Buenaventura, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **Eduin Saúl Hernández Sevilla**, mayor de edad, casado, Hondureño, vecino y residente de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad número **0713-1972-00052**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de ejecución de El Proyecto: **Construcción de Puertas y Ventanas en casa de la señora Bety Oneyda Ordoñez Lanza y Mueble de Laboratorio Dental en Centro de Salud, Casco Urbano, San Buenaventura, Francisco Morazán**; mismo que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL PROYECTO:** El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista con experiencia en Área de Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Para ejecutar el Proyecto **Construcción de Puertas y Ventanas en casa de la señora Bety Oneyda Ordoñez Lanza y Mueble de Laboratorio Dental en Centro de Salud, Casco Urbano, San Buenaventura, Francisco Morazán**. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a ejecutar el proyecto, siguiendo para ello las especificaciones técnicas del mismo, en lo que se refiere a Calidad y capacidad de mano de obra. **TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto en un plazo de 45 días después de haber

José Andrés Amador Flores

Eduin Saúl Hernández Sevilla

firmado el contrato y recibir la orden de inicio. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de San Buenaventura, pagará al **CONTRATISTA**, la cantidad de L. **51,660.00 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 00/100)**, por concepto de Ejecución del Proyecto **Construcción de Puertas y Ventanas en casa de la señora Bety Oneyda Ordoñez Lanza y Mueble de Laboratorio Dental en Centro de Salud, Casco Urbano, San Buenaventura, Francisco Morazán**. La forma de pago acordada será la siguiente: a) Al firmar el contrato, un primer pago de L. **25,830.00 (VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 00/100)** equivalente al 50% del monto total del proyecto,. b) Un segundo pago correspondiente al 50% restante, al finalizar el proyecto. **QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas mas elevadas de competencia e integridad, ética y profesional, siguiendo para ello las normas y especificaciones exigidas por la Alcaldía Municipal. **SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS:** Todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de San Buenaventura. **SÉPTIMA: PROHIBICIÓN AL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** conviene que no podrá ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de San Buenaventura. **OCTAVA: MULTAS EL CONTRATISTA** pagará una multa de L. **92.98 (NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 98/100)** por cada día de atraso en la ejecución del Proyecto, por incumplimiento en la entrega pactada en los plazos y condiciones establecidos en este contrato. Dicha multa se establece en un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado. Si el monto de la multa acordada excede del 10% del valor del contrato por culpa del **CONTRATISTA** se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **NOVENA: ADÉNDUM DE CONTRATO:** Cualquier ampliación al presente Contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones de contrato, las cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **DÉCIMA: CLAUSULA ESPECIAL:** Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA**, este no pudiese continuar con el Proyecto hasta su finalización, se procederá a

José Rafael

[Signature]

rescindir su contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos y trabajos terminados y evaluados a satisfacción de la Municipalidad. **DÉCIMO PRIMERA: CAUSAS DE RENDICION DEL CONTRATO:** a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) Muerte del Contratista; c) Mutuo acuerdo de las partes; d) Por los motivos interés público, sobrevivientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. **DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Normas y Especificaciones del Proyecto, Cantidades de Obra y precios presentados por **EL CONTRATISTA** con su oferta. **DÉCIMO TERCERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** Se le hará la retención correspondiente de la utilidad propuesta del contratista, o salvo que el presente pagos a cuentas. **DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente. - En caso de controversia **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante el tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en el Municipio de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, el día 12 de diciembre de 2019.


José Andrés Amador Flores
Alcalde Municipal




Eduin Saul Hernández Sevilla
Contratista.

